



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

CONVENIO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la **Municipalidad de Tunuyán**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Calle República de Siria y Alem N° 350, Ciudad de Tunuyán, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Intendente **Prof. Martín Guillermo Aveiro** y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** con domicilio en Avenida España 480, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señor Presidente, **Dr. Jorge Horacio Nanclares**, acuerdan celebrar el presente **convenio de comodato** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD entrega en Comodato gratuito al PODER JUDICIAL un (1) local en el Anexo Municipal N° 1 ubicado en calle La Argentina N° 600 de la Ciudad de Tunuyán, el que cuenta con servicios de gas, agua, electricidad y red interna de cloacas. Dicho local se encuentra ubicado en Planta Baja y consta de una superficie de 7,20 m², y se conforma de una oficina con tomacorrientes, llaves de luz, luminarias e instalación de gas, el edificio cuenta con instalaciones habilitadas (eléctricas, gas y sanitarios) baños de uso común con artefactos y griferías, calefón a gas y con anafe compartido. -----

SEGUNDA: DESTINO: El PODER JUDICIAL destinará el espacio cedido en el punto anterior al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección del Registro Público y Archivo Judicial de la Cuarta Circunscripción Judicial.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El PODER JUDICIAL adoptará las medidas pertinentes por intermedio del Departamento de Proyectos Técnicos, de Mantenimiento y de la Dirección de Informática de ese Poder para la realización de obras internas que requiera la habilitación del inmueble.-----

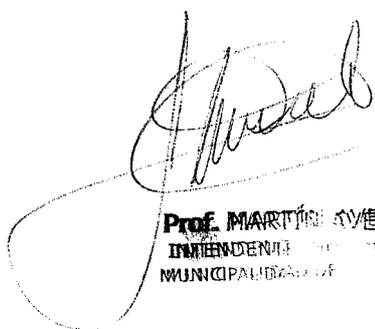
La MUNICIPALIDAD se obliga a garantizar el acceso libre del público y personal del Registro Público en horario que corresponda a su funcionamiento habitual, así como el que se convenga fuera de él y a proveer además la custodia de seguridad que impida el acceso

al espacio cedido de personal o de cualquier persona que no cuente con la autorización conferida por el PODER JUDICIAL, fuera de horario establecido para el funcionamiento normal de tribunales; afrontará tanto el gasto de las tareas de limpieza y mantenimiento de los espacios comunes del edificio "Anexo Municipal N° 1", como así también las correspondientes a tasas, impuestos y servicios. Sin perjuicio de lo previsto, el convenio de comodato que se celebra es gratuito-----

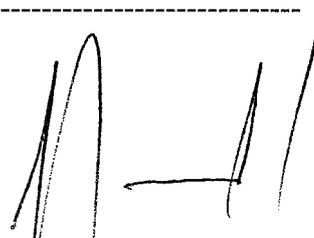
CUARTA: DURACION: El presente Convenio de Comodato tendrá una vigencia que dependerá del tiempo de EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO de la delegación de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° CJ ubicado el Av. San Martín N° 200 esquina calle España. -----

QUINTA: CONTROL DE CUMPLIMIENTO: Se acuerda que el cumplimiento de lo convenido será seguido por los organismos que las autoridades superiores de la MUNICIPALIDAD y el PODER JUDICIAL designen a ese efecto, proponiéndose a que las diferencias sean resueltas de común acuerdo entre aquellos o si persistieran las diferencias por las autoridades superiores delegantes.-----

SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo, caso contrario, las partes podrán rescindir el presente Convenio de Comodato, debiendo el PODER JUDICIAL desocupar el inmueble en un lapso no mayor a un año. ---
En Mendoza a los.....días del mes dede 2018, en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Prof. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MENDOZA



Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza